



okS.  
vi  
RDAF/LPG/man

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 427999, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN NACIONAL, CONVOCATORIA 2017.**

**EXENTA N° 0061 \*03.05.2018**

**SANTIAGO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 2270, de 2016, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 360 de 23 de febrero de 2017, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 1183, de 20 de marzo de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total N° 104, de 16 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a las facultades que le asisten al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de dicho Fondo, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en el contexto del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Apoyo a la Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, convocatoria 2017, resultó seleccionado el proyecto folio N° 427999, titulado "FERIA DEL LIBRO DE LIMA: COORDINACIÓN PERÚ INVITADO A FILSA 2018", del responsable Sociedad de Promociones y Difusión del Libro S.A, ROL 96.534.220-6, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1183, de 20 de marzo de 2017, del ex del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 104, de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por este Secretario Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 427999, titulado "FERIA DEL LIBRO DE LIMA: COORDINACIÓN PERÚ INVITADO A FILSA 2018", del responsable Sociedad de Promociones y Difusión del Libro S.A.

**LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN NACIONAL, CONVOCATORIA 2017.**

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
427999	FERIA DEL LIBRO DE LIMA: COORDINACIÓN PERÚ INVITADO A FILSA 2018	SOCIEDAD DE PROMOCIONES Y DIFUSIÓN DEL LIBRO S.A.	96.534.220-6	N° 104 16 de abril de 2018

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$803.511.-	\$803.511.-	\$600.743.-	\$202.768.-	\$803.511.-	\$0.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE** al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Responsable de Proyecto, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370 of.502, Santiago.-

Enviado el:  
Para:  
Asunto:

mensajes@santander.cl  
martes, 09 de enero de 2018 17:35  
Brisa Celeste Acevedo Soto  
Transferencia de fondos

REVISIÓN FINANCIERA  
10 ENE 2018  
RECIBIDO

Estimado(a) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR:

Le informamos que hoy, 9 de Enero de 2018, nuestro(a) cliente **LORENA SOLEDAD ALBORNOZ ARANCIBIA** ha instruido una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/> Banco de destino	: Banco Estado
<input type="checkbox"/> Cuenta de destino	: 030109000023
<input type="checkbox"/> Rut destinatario	: 619787803
<input type="checkbox"/> Monto de la operación	: \$ 24.179

Nuestro Cliente le envía el siguiente comentario:

Reintegro Proyecto N° 427999

Atentamente,  
**Banco Santander**

Nota: Los comentarios aquí ingresados son exclusiva responsabilidad de nuestro cliente, y no involucran en absoluto al Banco Santander-Chile.  
Este email es generado en forma automática, por favor no responda a este mensaje.  
Si tiene cualquier duda, favor contactarse con nuestro cliente o a VOX al 600-320 3000.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)  
Condiciones de uso del Portal Santander.cl  
© 2003 Banco Santander-Chile. Todos los derechos reservados.

Monto transferido: \$ 178.589			
ORIGEN		DESTINO	
Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente	Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Cuenta N°:	0-000-64-35015-3	Cuenta N°:	0-301-09-00002-3
Banco:	Banco Santander	Banco:	Banco Estado
Rut:	12.857.274-0	Rut:	61.978.780-3
Nombre:	LORENA SOLEDAD ALBORNOZ ARANCIBIA	Nombre:	CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y

Código de transacción: **03001285727401712211344U**  
 Por su seguridad recomendamos imprimir este comprobante.

Hemos enviado una copia de este comprobante a los siguientes E-mails:  
 LORENAALBORNOZA@GMAIL.COM , brisa.acevedo@cultura.gob.cl



**SEGURO AUTOMOTRIZ**  
 ASEGURE SU AUTO AQUÍ Y OBTENGA  
 LAS MEJORES ASISTENCIAS.





Imprimir
Salir

Infórmese sobre la garantía estatal  
 de los depósitos en su banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl) Toda  
 transacción queda sujeta a verificación

Último acceso 21/12/2017 a las 13:44:00   
 Hoy 21/12/2017 13:45